



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 128-2023-CF-FIIS

Callao, 02 de marzo del 2023

Visto el Expediente N° E2023399–SGD de fecha 13 de febrero del 2023, remitido mediante **PROVEÍDO N° 581-2023**; presentado por el Bachiller **RAMÍREZ VÉLIZ JUAN FRANCISCO**, identificado con DNI 08200815, Bachiller en Ingeniería Informática y Sistemas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, quien **SOLICITA AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N° 003-2023-DF-IS-CGT-FIIS, en el que determina que el Bachiller **RAMÍREZ VÉLIZ JUAN FRANCISCO**, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**,

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU, la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, que en su artículo 142° establece, la Universidad Nacional del Callao brinda el servicio de Títulos Profesionales y Grados Académicos a los egresados provenientes de universidades con licencia denegada, sea titulación o graduación presencial o no presencial o remota, de los setenta y cinco (75) programas que ofrece la Universidad Nacional del Callao, los cuales se sujetarán a lo establecido en el presente Reglamento.

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 593-2022-R**, de fecha 06 de septiembre del año 2022, se aprueba la **DIRECTIVA N° 005-2022-R**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao,

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día jueves 02 de marzo del 2023, se **AUTORIZA** la **SOLICITUD** presentada con Expediente N° E2023399–SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC; de la Ley Universitaria N° 30220 y lo dispuesto en el Art. 6 de la **R.C.D. N° 061-2020-SUNEDU/CD**,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. 002

RESOL. N° 128-2023-CF-FIIS

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la **SOLICITUD** presentada con Expediente N° E2023399-SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la **EPIS, ORAA**, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CC.: Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO